

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

3034 *Resolución de 5 de noviembre de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".*

Mediante Decreto de 20 de julio de 2020 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2020 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación, eficiencia energética y salubridad de edificios existentes de uso residencial vivienda "Plan Rehabilita Madrid 2020".

De conformidad con el artículo 24.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Regulatoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1 b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 5 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2020/01290	AGUILEÑAS	11	COM. PROP.	H79263851	193.271,20 €	125.481,94 €	09/09/2021	24 meses
135/2020/01691	ALVAREZ	18	COM. PROP.	H80718596	74.132,76 €	22.239,83 €	26/10/2021	24 meses
135/2020/01085	ARROYO DE LAS PILILLAS	18	COM. PROP.	H79116588	208.702,50 €	29.450,37 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01633	AYLLON	23	COM. PROP.	E78438983	92.858,65 €	65.336,27 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01553	BAYONA	2	COM. PROP.	H79572996	80.336,35 €	46.947,59 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01621	CAMPO DE LA PALOMA	16	COM. PROP.	H79702460	144.889,56 €	107.786,20 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01688	CARDENAL HERRERA ORIA, AV	51	COM. PROP.	H80589666	151.205,98 €	54.353,48 €	14/10/2021	24 meses
135/2020/01627	CARLOS MARTIN ALVAREZ	4	COM. PROP.	H79639514	140.432,96 €	89.730,28 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01642	CARRACEDO	3	COM. PROP.	H79801643	54.088,19 €	32.919,81 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01415	CEBREROS	80	COM. PROP.	H79075198	141.330,08 €	4.208,08 €	12/09/2021	24 meses
135/2020/01482	CESTONA	90	COM. PROP.	H79461273	288.049,56 €	119.054,91 €	04/10/2021	24 meses
135/2020/01561	CHOPERA, PO	21	COM. PROP.	H79530960	214.336,49 €	128.480,49 €	04/10/2021	24 meses
135/2020/01187	COMANDANTE FORTEA, PO	19	COM. PROP.	H78165198	99.520,10 €	63.842,10 €	04/10/2021	24 meses
135/2020/01049	CONDE DE TORRALBA	6	COM. PROP.	H79230108	220.253,10 €	138.416,61 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01485	DEVA	2	COM. PROP.	H79596920	266.831,74 €	49.814,44 €	04/10/2021	24 meses
135/2020/01564	ENCOMIENDA DE PALACIOS	95	COM. PROP.	H78925898	113.759,00 €	34.547,70 €	26/10/2021	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2020/01386	ETNA	16	COM. PROP.	E28939239	157.333,97 €	103.159,57 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01673	EXTREMADURA, PO	312	COM. PROP.	H79084034	100.986,69 €	61.754,13 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01559	EZCARAY	26	COM. PROP.	H79033056	172.791,80 €	111.791,80 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01091	FELIPE MORATILLA	14	COM. PROP.	H79968178	117.059,00 €	600,00 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01170	GENERAL RAMIREZ DE MADRID	48	COM. PROP.	H28934651	16.397,48 €	6.558,99 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01198	GRAN AVENIDA	7	COM. PROP.	H80980899	65.897,99 €	12.206,32 €	27/10/2021	24 meses
135/2020/01206	GRAN AVENIDA	8	COM. PROP.	H79486403	65.897,99 €	12.206,32 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01148	GRAN AVENIDA	37	COM. PROP.	H79576450	76.968,21 €	56.184,94 €	07/10/2021	24 meses
135/2021/01611	GUETARIA	64	COM. PROP.	H80065550	264.694,44 €	109.449,71 €	26/10/2021	24 meses
135/2020/01695	HACIENDA DE PAVONES	79 - 81	COM. PROP.	H79000972	171.591,00 €	109.415,00 €	26/10/2021	24 meses
135/2020/01030	HACIENDA DE PAVONES	93	COM. PROP.	H79657474	230.047,76 €	6.312,04 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01389	HILARIO SANGRADOR	10	COM. PROP.	H79601761	101.075,47 €	75.806,60 €	15/09/2021	24 meses
135/2020/00977	IBARRA	9	COM. PROP.	H79513651	388.060,15 €	122.797,15 €	05/10/2021	24 meses
135/2020/01109	LEIZA	10	COM. PROP.	H79169587	351.620,04 €	141.561,96 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01208	MIL DELEGADOS, PZ	1	COM. PROP.	H79248589	70.576,86 €	12.031,04 €	26/10/2021	24 meses
135/2020/01064	MOVIMIENTO CIUDADANO, PZ	2	COM. PROP.	H79246443	69.450,95 €	50.295,28 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01303	MOVIMIENTO CIUDADANO, PZ	7	COM. PROP.	H78918760	63.976,37 €	47.982,28 €	18/08/2021	24 meses
135/2020/01063	PROMESAS, PZ	11	COM. PROP.	H79587085	57.037,55 €	17.111,02 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01011	SAN EUSEBIO	10	COM. PROP.	H80896368	143.539,55 €	98.225,35 €	07/10/2021	24 meses



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MÁXIMO FINALIZACIÓN ACTUACIONES
135/2020/01075	SAN LORENZO	8	COM. PROP.	H79699112	83.003,05 €	33.201,22 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01417	SAN LUIS, AV	28	COM. PROP.	H80318165	111.818,00 €	32.108,52 €	23/09/2021	24 meses
135/2020/01019	SAN NARCISO	18	COM. PROP.	H79765046	132.976,00 €	45.780,45 €	29/09/2021	24 meses
135/2020/01086	SAN PASCUAL	10	COM. PROP.	H80048028	143.539,55 €	95.539,55 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01697	VALDERROBRES	6	COM. PROP.	H82076183	17.601,34 €	13.201,00 €	20/10/2021	24 meses
135/2020/01066	VALLE INCLAN	52	COM. PROP.	H79960480	120.760,20 €	90.570,15 €	07/10/2021	24 meses
135/2020/01092	VILLALOBOS	61	COM. PROP.	H79683322	146.511,94 €	55.679,68 €	30/09/2021	24 meses
135/2020/01527	VIRGEN DE BELEN	30	COM. PROP.	H79270302	104.566,39 €	70.000,00 €	29/09/2021	24 meses

*COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

** 24 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención, es decir, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM); y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente de la retirada del título habilitante (comunicación previa, licencia urbanística u otro) por parte del solicitante, una vez abonadas las correspondientes tasas e impuestos.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 25.

El abono de la ayuda se practicará de forma anticipada y por la totalidad del importe que al beneficiario se le reconozca y notifique con la resolución de la concesión de la subvención mediante transferencia bancaria. El pago será efectuado una vez se haya comprobado por los servicios técnicos municipales que ha sido emitido por el órgano competente el correspondiente Decreto de concesión de licencia urbanística o autorización administrativa de las obras objeto de la subvención, en los casos que fuera preceptiva dicha autorización.

En caso de obras terminadas, la subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda por la totalidad del importe concedido y notificado, previa aprobación de la Justificación de la subvención.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo concedido para la ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención, en los términos fijados en el artículo 29 de la convocatoria.

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.



El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones, obligaciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

El presente decreto, que se realiza sin perjuicio de terceros, no podrá ser invocado para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

